1. Disposiciones generales

UNIVERSIDADES

Extracto de la Resolución de 14 de noviembre de 2025, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba la Convocatoria Erasmus+ para la concesión de 40 plazas de movilidad dirigidas a estudiantes de Doctorado de la Universidad de Huelva, destinadas a la realización de estancias cortas durante los cursos 2025/2026 y 2026/2027.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica un extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/870535

Primero. Convocatoria.

La Universidad de Huelva convoca en régimen de concurrencia competitiva 40 plazas de movilidad internacional para estudiantes de Doctorado para los cursos 2025/26 y 2026/27, en el marco del Programa Erasmus+, que engloba todas las iniciativas de educación, formación, juventud y deporte para estancias cortas de estudios e investigación.

Segundo. Bases reguladoras.

Esta convocatoria se rige por la Resolución Rectoral de 30 de septiembre de 2025, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueban las «Bases reguladoras de becas y ayudas para movilidad internacional de la Universidad de Huelva», publicada en BOJA de 6 de octubre de 2025.

Tercero. Financiación.

La asignación económica individual será la resultante de la suma de los días de movilidad y la ayuda al viaje (por banda kilométrica)

Se realizará un primer pago del 80% con anterioridad a la movilidad y el 20% a la vuelta de la misma.

1. Manutención.

Las cantidades dependerán del país de destino en función del grupo indicado:

Días de actividad	Cantidad a percibir por día trabajado
1.º al 14.º	79 €
15.º al 30.º	56 €

Distancia en kilómetros	Viaje estándar	Viaje ecológico**
Entre 10 y 99 km:	28 € por participante	56 € por participante
Entre 100 y 499 km:	211 € por participante	285 € por participante
Entre 500 y 1.999 km:	309 € por participante	417 € por participante
Entre 2.000 y 2.999 km:	395 € por participante	535 € por participante
Entre 3.000 y 3.999 km:	580 € por participante	785 € por participante
Entre 4.000 y 7.999 km:	1.188 € por participante	1.188 € por participante
8.000 km o más:	1.735 € por participante	1.735 € por participante

2. Viaje.

Calculador de distancias:

https://erasmus-plus.ec.europa.eu/resources-and-tools/distance-calculator

00329653

Las ayudas se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria: Centro de gasto 80010600, programa 321-A, clasificación económica 481.99, por importe de 100.000,00 euros en total (60.000,00 euros en el ejercicio económico 2026 y 40.000,00 euros en el ejercicio de 2027) procedentes del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación SEPIE.

Cuarto. Personas beneficiarias.

Las plazas serán adjudicadas por estricto orden de llegada de la solicitud y solo se considerará válida dicha solicitud cuando venga acompañada por la Carta de Aceptación de la Universidad de destino.

La persona solicitante deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar matriculada en estudios conducentes a la obtención de un título oficial de Doctorado durante el curso académico 2025/26 o 2026/27 en la UHU. Asimismo, se deberá mantener la condición de estudiante de la UHU durante todo el período de movilidad.

2. No haber disfrutado con anterioridad de una movilidad Erasmus+, LLP Erasmus o Erasmus Mundus para su ciclo de estudios (Doctorado) superior a 12 meses (360 días).

3. Ser ciudadano de un Estado miembro de la Comunidad Europea o de cualquier otro Estado que participe en las acciones correspondientes al Programa Erasmus+, o bien ser nacional de terceros países (países no participantes en el programa) en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el periodo de realización de la movilidad. En este caso, el solicitante es responsable de gestionar los visados o permisos correspondientes a su desplazamiento a la institución de destino; se aconseja comenzar esta tramitación al menos con 3 meses de antelación a la fecha de salida prevista. Antes del comienzo de la movilidad, estos estudiantes deben acreditar ante el Servicio de Relaciones Internacionales estar en posesión de la documentación requerida y de las autorizaciones necesarias (copia del NIE con validez hasta el final de su estancia).

4. La persona solicitante deberá tener acreditado el nivel de idioma requerido por las universidades de los destinos solicitados, en el caso de que exigieran un nivel. La acreditación se realizará a través de:

- Certificados oficiales de acreditación. Se aceptan los certificados de acreditación oficiales listados en el Anexo II de la Normativa sobre la acreditación del conocimiento de una lengua extranjera para la obtención de los títulos de grado o máster y para el acceso al Máster de Formación de Profesorado de Enseñanza Secundaria en la Universidad de Huelva.

2. Certificado de superación de los cursos regulares del Servicio de Lenguas Modernas de la Universidad de Huelva.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día después de la publicación de la presente convocatoria en el BOJA y se mantendrá abierto hasta agotar plazas.

Huelva, 14 de noviembre de 2025.- El Rector, José Rodríguez Quintero.

00329653